



DIÓCESIS DE
FORT WAYNE-SOUTH BEND

PROGRAMA DE AMBIENTE SEGURO

Código de Conducta Cuando se Interactúa con un Niño o una Persona Joven

Los clérigos, religiosos, empleados, y voluntarios de la Diócesis que trabajan en, y de parte de sus colegios, parroquias, Oficinas de Catequesis y en el Ministerio a la Juventud, y otros programas diocesanos o agencias y están involucrados en servicios extensivos con, y para consejería, educación, y ministerios espirituales para niños y jóvenes (“niños”). Para los propósitos de esta pauta, los “niños” se refiere a todos aquellos que son menores de 18 años. Los niños dependen de los adultos, especialmente los adultos en posiciones de confianza y liderazgo. Por lo tanto, es de suma importancia ejercer prudencia cuando personas mayores prestan servicios que requieran una interacción a nombre de la Diócesis.

Las siguientes forman parte de un conjunto de directrices prácticas para su comportamiento que deben ser observadas por todos los clérigos, religiosos, empleados laicos, y voluntarios de la diócesis cuando interactúan con niños. Estas directrices no intentan restringir el desempeño de su servicio o ministerio, sino que sirven para ayudarle a utilizar buen criterio cuando interactúe con niños. Si ve la necesidad de desviarse de estas directrices debido a una circunstancia extraordinaria, deberá ser consciente de sus acciones y deberá justificar sus acciones. Si el contacto personal con un niño es inevitable, debe usar extrema discreción en sus tratos con el niño (a).

Todos los clérigos, religiosos, empleados laicos, y voluntarios de la diócesis deben observar las siguientes directrices cuando estén involucrados en un ministerio para o de otra forma interactuando con niños:

1. Los niños que no formen parte de la familia, no pueden pasar la noche en la rectoría parroquial en la diócesis. Nadie, excepto los sacerdotes y seminaristas asignados por el obispo, puede vivir en la rectoría por largos períodos, o sea, por más de unos cuantos días.
2. Evitar contacto físico con un niño. Nunca utilice el castigo corporal. En situaciones donde el contacto físico es necesario y apropiado, tal como en la preparación sacramental, use discreción y moderación. Si el niño inicia un contacto inocente por afecto aceptable, una respuesta apropiada es correcta si no se prolonga. El contacto físico apropiado incluye: apretones de manos, abrazos laterales, Cincos altos. El contacto físico inapropiado incluye: abrazos de frente a frente prolongados, masajes, lucha libre, jugar al caballito, sentarse en las faldas, golpear, pellizcar.

3. Excepto en circunstancias inevitables que requieren de lo contrario, por ejemplo, un niño de edad pre-escolar que necesita ayuda en el baño, no esté a solas con un niño en una residencia, escuela, dormitorio, vestuario, baño, o cualquier otra área cerrada. Los adultos nunca deben ducharse, bañarse o vestirse delante de los niños y viceversa.
4. Cualquier consejería personal, tutoría, formación, o algún otro tipo de ayuda o servicio a un niño, debe hacerse en una habitación abierta sin puertas cerradas, excepto con una puerta con ventana, y solamente si es fácilmente visible por otros que estén en la habitación o en el corredor fuera de la habitación.
5. Busque adultos responsables que estén presentes en los eventos con niños, como juegos y actividades deportivos.
6. Viajes para grupos de jóvenes y viajes de escuela deben tener suficientes chaperones adultos, preferentemente del mismo sexo de los niños participantes, para proporcionar supervisión adecuada basada en el tipo de actividad. Los chaperones adultos deben supervisar en parejas de sexo opuesto cuando esto sea posible.
7. Nunca haga un viaje en el que tenga que pasar la noche a solas con un niño.
8. Nunca conduzca a solas con un niño a no ser que haya recibido permiso de los padres, mejor si es por escrito.
9. Temas o vocabulario que no se discutirían o no serían utilizados cómodamente en presencia de los padres de familia no deben ser platicados o discutidos con niños.
10. El alcohol, en forma de vino, puede ser dado a los menores de veintiún años solamente en cantidades muy limitadas y solamente en preparación para la Primera Comuni3n. De otra forma, nunca provea alcohol a menores de veintiún años de edad. Los chaperones o supervisores adultos no deberán usar alcohol si hay actividades o responsabilidades programadas con niños.
11. Siempre mantenga una actitud profesional en su trato con niños. Evite involucrarse emocionalmente y sin justificaci3n y sea consciente de la atracci3n que los niños pueden tener por adultos en posiciones de autoridad y confianza. Si percibe que una atracci3n emocional o f3sica se est3 desarrollando, refiera al niño a otro adulto calificado, particularmente en situaciones de consejería.
12. Si su compromiso de tutoría o consejería, o cualquier otro entrenamiento o cuidado de un niño requiere citas regulares o frecuentes, los padres de familia deberán ser notificados sobre estas citas que se est3n llevando a cabo y habr3 que proporcionarles un itinerario de las citas. Si cree que el objetivo de la consejería impide la notificaci3n a los padres, debe consultarlo y

recibir aprobación de su supervisor a nivel local o a nivel diocesano antes de realizar tales consultas.

13. Todos los adultos tienen la obligación de tomar las medidas apropiadas para proteger a los niños, especialmente cuando están en el cuidado de la iglesia. Si un adulto observa a otro adulto violando esta pauta o participando en otra conducta que le cause razones de preocupación por el bienestar de un niño, el adulto debe confrontar a ese otro adulto de una manera franca y hacer saber sus preocupaciones al supervisor, al pastor, o a un vicario general. Si un adulto tiene razones para creer que el maltrato o negligencia infantil ha ocurrido o está ocurriendo, ese adulto debe seguir la política Diocesana de denunciar los incidentes de maltrato infantil a las autoridades civiles y denunciar el asunto a su supervisor o Vicario General al (260) 422-4611.

14. Referirse y acatar: ***la Política de la diócesis para todos los eventos de la juventud que impliquen la estancia de una noche*** para cualquier acontecimiento para el cual esa política se aplica; la pauta de la diócesis para ***reuniones de grupos pequeños en hogares o en locales que no sean propiedad de la diócesis*** para cualquier evento con niños o jóvenes para los cuales se aplique esta pauta; y la política de ***medios sociales*** de la diócesis y particularmente la sección sobre la *comunicación con los niños usando medios sociales u otra comunicación electrónica*.